

ECONOMÍA / POLÍTICA

La UE expedienta a España por no actualizar la contratación pública

INCERTIDUMBRE/ Bruselas anuncia la apertura de un procedimiento sancionador a España por no haberse adaptado a la Directiva. Desde el Gobierno trasladan que en funciones no pueden hacer nada.

Mercedes Serraller. Madrid

La Comisión Europea anunció ayer la apertura de un procedimiento sancionador a España por no haberse adaptado a la Directiva de contratación pública, cuyo plazo de transposición expiró el pasado 18 de abril. Bruselas ha remitido al Gobierno una carta de emplazamiento, primera fase del procedimiento de infracción, en la que da dos meses para que ofrezca una respuesta satisfactoria a la petición comunitaria. De lo contrario, el Ejecutivo europeo iniciará la segunda fase del expediente, el envío de un dictamen motivado, paso previo al recurso ante el Tribunal de Justicia de la UE.

La Comisión Europea defiende las nuevas normas como instrumento para ser “más eficientes” y asegurar reglas “más inteligentes” en la contratación pública, con más opciones para los procedimientos online. Según datos ofrecidos por Bruselas, los Estados miembros que ya han aplicado en su legislación la nueva norma han logrado un ahorro de entre un 5% y un 20% gracias a los servicios a través de Internet.

Fuentes de Hacienda, el Ministerio responsable de esta normativa, dicen que “se ha hecho lo que se ha podido, se han adaptado las normas que se ha podido, y el Consejo de Estado ha emitido un dictamen en el que avala que no se puede hacer más”. Juristas consultados apuntan que un gobierno en funciones no tiene manera de reformar una ley como la de contratos con el sector público, el requisito necesario para adaptarse a la Directiva, situación que se podía haber previsto. El anteproyecto de ley que preparaba este Ministerio sobre este mismo asunto ni siquiera llegó a ser aprobado en Consejo de Ministros.

La entrada en vigor de la Directiva está además generando confusión e inseguridad jurídica en un sector que genera al año un volumen de negocio equivalente al 20% del PIB (ver EXPANSIÓN del 19 de abril). El problema surge por el denominado *efecto directo* de las Directivas. Para evitar que el retraso



Prueba de carga del viaducto del Ave a la entrada de Valencia.

Montoro trató de aprobar ‘in extremis’ la reforma de la Ley de Contratos con el Sector Público

en el proceso de transposición por parte de los Estados miembros, el Tribunal de la UE ha desarrollado el mecanismo de “eficacia directa”

de las Directivas, que todos los ciudadanos, a excepción de la Administración Pública, pueden invocar en su beneficio, con lo que conviven la normativa en vigor con la Directiva, lo que genera inseguridad jurídica.

El embrollo que supone esta situación lo ha incrementado la propia Administración (ver información adjunta). Para tratar de evitar

Hacienda, las CCAA y los tribunales ofrecen directrices distintas sobre el marco vigente

los problemas, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que depende del Ministerio de Hacienda, publicó un informe en el

BOE el pasado 17 de marzo en el que hace una propuesta de interpretación del efecto directo de la Directiva diferente a la que han hecho a su vez los Tribunales Administrativos de Contratación Pública en otro informe. A esto se suma que la Generalitat de Cataluña, por su parte, ha publicado un tercer informe que también diverge de los anteriores.

El Ecofin cuestiona la legalidad de la tregua fiscal a España

Miquel Roig. Bruselas

La propuesta de la Comisión Europea de dar un año más a España para cumplir con los objetivos de déficit está siendo cuestionada. Algunos ministros de Finanzas de la UE creen que es ilegal, y el órgano que los agrupa en Bruselas, el Ecofin, ha pedido a sus servicios legales para que analicen si la decisión de la Comisión se ajusta a las reglas, según fuentes comunitarias.

La Comisión Europea propuso el 18 de mayo que España tuviera un año más para situar el déficit público por debajo del 3% del PIB. Tras incumplir el objetivo de 2015, el Ejecutivo comunitario recomendó que la nueva meta fuese 2017, en lugar de 2016. La Comisión adoptó esta decisión tras posponer hasta principios de julio el debate sobre si España había hecho todo lo posible para corregir la desviación del año anterior. El motivo: esto habría activado un mecanismo sancionador, el primero en la historia de la zona euro, y la Comisión no querría interferir en las elecciones del 26 de junio.

Carga de Berlín

Wolfgang Schäuble, ministro de Finanzas alemán, cargó ayer contra la decisión de la Comisión. Y lo ha hecho en dos frentes. Por un lado, ha criticado la decisión de posponer la multa: la considera legal, pero políticamente inadecuada, porque resta credibilidad a las normas. Por el otro, asegura que la propuesta de prórroga no se ajusta al Derecho europeo.

La Comisión, por su parte, niega la mayor y afirma que todo se ha hecho legalmente. Fuentes de la institución reconocen que si uno se atiene a las normas del procedimiento del déficit excesivo, los críticos tendrían razón, pero afirman que la decisión de dar un año más a España tiene una base legal distinta: la que permite a la Comisión, una vez al año, hacer recomendaciones específicas a cada país.

El Ecofin volverá a tratar este asunto en la reunión del 17 de junio, ya con los informes jurídicos encima de la mesa. Sobre la posibilidad de una multa, la cuestión está abierta. La Comisión decidirá a principios de julio si activa el proceso.

Confusión e inseguridad jurídica ante las dudas sobre qué regulación se aplica

M.S. Madrid

La aplicación directa de las Directivas comunitarias genera muchos problemas si un Estado no se ha adaptado cuando entran en vigor. Este hecho está generando confusión entre las empresas que contratan con el sector público, porque no saben qué normativa se aplica, a lo que se suma que la Administración estatal, las comunidades y los tribunales ofrecen directrices divergentes.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que depende del Ministerio

de Hacienda, publicó un informe en el BOE el pasado 17 de marzo en el que hace una propuesta de interpretación del efecto directo de la Directiva diferente a la que han hecho los Tribunales Administrativos de Contratación Pública en otro informe. A esto se suma que la Generalitat de Cataluña, por su parte, ha publicado un tercer informe que también diverge. La propia Administración en algunos casos ya ha recibido advertencias de la oposición de que va a cuestionar próximas licitaciones.

Algunos ejemplos de la inseguridad atañen el régimen de los contratos concesionales, que cambia exigiendo la transmisión del riesgo operacional, requisito que no se exige ahora para los contratos de concesión de servicios públicos que sólo requieren incluir el concepto de explotación del servicio. Muchos de los actuales contratos de recogida de residuos podrían no poder licitarse como concesiones. Además, la Directiva rebaja la importancia del precio en los contratos.

A su vez, el régimen de los

contratos concesionales cambia por completo exigiendo la transmisión del *riesgo operacional*, cuando ahora sólo se exige incluir el concepto de explotación del servicio.

Los anuncios y plazos para la presentación de ofertas relevantes. La Directiva introduce el concepto de “oferta económicamente más ventajosa”, en lugar de “más barata”, con lo que el precio ya no será determinante. Entidades como ADIF no podrán otorgar como ahora al precio un 75% del peso.